

**Nº: 12/15**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**26 DE MARZO DE 2015**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**B) Licencia uso común especial para punto de venta en la plaza de La Santa a favor de la Fundación STJ 500.** Vista la solicitud formulada por la Fundación STJ 500 al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un punto de venta de productos oficiales de merchandising en la Plaza de la Santa.

Considerando el informe favorable evacuado por la Policía Local, así como la autorización evacuada por la ponencia técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder licencia de uso común especial a la Fundación STJ 500 para la utilización de un espacio en la plaza de La Santa para la instalación de un punto de venta de productos oficiales de merchandising.

Dicha autorización se dispone con las prescripciones recogidas en el acuerdo de la ponencia técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila y vía de paso definida por la Policía Local y por tanto:

La caseta deberá situarse en la zona de aparcamiento que se encuentra frente a la plaza, adosado a la muralla, ya que la situación en la plaza dificultaría la vista de la fachada de la iglesia, así como los diferentes accesos, condicionando las dimensiones a las necesidades de tránsito peatonal y vehículos.

Las carpinterías exteriores deberán ser de color similar a los fijos pintado o de otro color acorde al entorno, pero no de color blanco, debiéndose consensuar el mismo con los técnicos de la ponencia.

No se colocarán elementos de las instalaciones en el exterior de la caseta, debiendo quedar incorporados en la misma.

Esta licencia se otorga por el plazo que va desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.-**

##### **A) Convenio de Colaboración con UCCL-JÓVENES AGRICULTORES para la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila.**

El Ayuntamiento de Ávila y UCCL-JÓVENES AGRICULTORES, tienen la pretensión de suscribir el Convenio adjunto para establecer una colaboración singular en la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila para fomentar la producción y distribución de la agricultura ecológica abulense y, facilitar a la ciudadanía el consumo de productos ecológicos.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-JÓVENES AGRICULTORES para la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila, que se celebrará el último sábado de cada mes entre abril y octubre de 2015 en el Paseo de San Roque y tendrá como ámbito de

aplicación hasta quince productores/distribuidores de agricultura ecológica, amparados por UCCL-JÓVENES AGRICULTORES e inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL). Además, durante la celebración de este mercado se contará con un camión promocional de CAECYL en el que las personas podrán interactuar y obtener información con equipos multimedia sobre los productos ecológicos de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará en el desarrollo del Convenio adjunto y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Contribuir a financiar la puesta en marcha y desarrollo de la celebración del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila con la cantidad de 1.000 euros.
- Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos, así como un punto de luz.
- Entregará un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca "Ávila".

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de marzo de 2016."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.

- Aprobar la propuesta suscrita en fecha 24 de los corrientes por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Económicos y Fomento de aprobación de subvenciones en cuya relación Q/2015/62 anexa figura la subvención de 1.000 € prevista en el presente convenio a favor de UCCL-JÓVENES AGRICULTORES, en los términos que figuran en el presente convenio, que sustenta las condiciones de esta ayuda.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

#### **5.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.- Solicitudes de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la financiación del Programa Mixto de Formación Y Empleo.**

**A) AFE recintos escolares y zonas verdes.** En virtud de la Orden de EYE/589/2014 de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, se propone la presentación de una solicitud de subvención, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2016, regulada por la Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de un proyecto denominado "AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 12 meses, propiciando la participación de un grupo de 15 alumnos, distribuidos en 2 especialidades "Jardinería y Áreas Degradadas" y "Trabajos de Albañilería", de 9 + 6 alumnos respectivamente, destinado a población en general.

El itinerario formativo se estructura en 2 módulos, mediante los que se formará a los alumnos en las especialidades:

- o **Jardinería y Áreas Degradadas:** se desarrollarán los programas de los Certificados de Profesionalidad AGAO0208 "Instalación y mantenimiento de jardines

y zonas verdes" y AGAR0309 "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (9 alumnos).

- **Trabajos de Albañilería:** se desarrollarán los programas de los Certificados de Profesionalidad EOCB0210 "Revestimientos con pastas y morteros en construcción", que se complementará con algunos módulos de los certificados EOCB0108 "Fábricas de albañilería" y EOCB0109 "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción".

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de una obra en la que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de 602,80 por participante y mes, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

### **ACTUACIONES DEL MÓDULO JARDINERÍA Y ÁREAS DEGRADADAS**

#### **En el parque de El Soto**

- Tareas de mantenimiento y conservación en el parque, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados.

#### **Antiguo Matadero**

- Tareas de producción vegetal en vivero.
- Mantenimiento de césped, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios, abonados.
- Plantación de flor de temporada y reposición de marras.

#### **El Pradillo**

- Mantenimiento de zonas ajardinadas al final de la calle Valladolid.

#### **Otros espacios verdes municipales**

- Tareas de mantenimiento y conservación, con labores de desbroce, podas, cavas y plantación de árboles y arbustos, así como aplicación de herbicidas y abonados, en otros espacios verdes en las zonas de jardines aledaños al centro comercial El Bulevar y jardines de la calle Canteros.

### **ACTUACIONES DEL MÓDULO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA**

**Colegios Públicos Municipales:** San Esteban, Santa Teresa, Cervantes, Juan de Yepes, Arturo Duperier, Comuneros de Castilla y Claudio Sánchez Albornoz.

- Mantenimiento, reparación y adecuaciones en los edificios y en sus instalaciones, realizando trabajos sencillos de albañilería y pintura, de modo que ni la utilización del edificio ni los servicios queden interrumpidos.

### **PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO**

#### **SUBVENCIÓN A SOLICITAR**

Módulo A (salarios personal docente):	93.690 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	26.190 €
Salarios participantes:	108.504 €
Total:	228.384 €

#### **APORTACIÓN MUNICIPAL**

Materiales de obra: 29.000,00 €

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES", enmarcado en el Programa Mixto de Formación y Empleo, con presupuesto total de 257.384 €.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 228.384,00 € para la realización del referido proyecto.
- Aprobar la aportación municipal de 29.000 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

**B) AFE ÁVILA ASISTENCIA V.** En virtud de la Orden de EYE/589/2014 de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, se propone la presentación de una solicitud de subvención, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2016, regulada por la Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de un proyecto denominado "AFE ÁVILA ASISTENCIA V".

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

El proyecto que presentaremos tendrá una duración de 6 meses, propiciando la participación de un grupo de 15 alumnos, distribuidos en la especialidad "Asistencia Sociosanitaria en Instituciones" destinado a población en general.

El itinerario formativo se estructura en 1 módulo, mediante el que se formará a los alumnos en la especialidad:

- o **Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes:** se desarrollará el programa del Certificado de Profesionalidad SSCS0208 "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes serán contratados para la realización de un servicio en el que se ejecuten unidades de trabajo real con correspondencia en los módulos formativos, bajo la modalidad contractual vigente y con un coste salarial de 602,80 € por participante y mes, se ha previsto la realización de las siguientes actuaciones:

Instituciones sin ánimo de lucro que asisten a personas mayores y personas con discapacidad:

- Residencia Casa de Misericordia.
- Residencia Santa Teresa Jornet.
- Pronisa. (Centro Espíritu Santo).

Realización de servicios de atención física, sanitaria y psicosociales a personas dependientes, tanto de instituciones públicas como privadas, que les permitan tener una calidad de vida y bienestar óptimo y adecuado a las condiciones particulares de cada uno.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes.
- Realizar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes.
- Llevar a cabo intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

### **PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO**

#### **SUBVENCIÓN A SOLICITAR**

Módulo A (salarios personal docente):	46.845 €
Módulo B (gastos de funcionamiento):	13.095 €
Salarios participantes:	54.252 €
Total:	114.192 €

#### **APORTACIÓN MUNICIPAL**

Materiales de servicio:	5.000 €
-------------------------	---------

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "AFE ÁVILA ASISTENCIA V", enmarcado en el Programa Mixto de Formación y Empleo, con presupuesto total de 119.192 €.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 114.192 € para la realización del referido proyecto.
- Aprobar la aportación municipal de 5.000 €, para financiar los materiales necesarios para llevar a cabo las obras que se relacionan en la memoria técnica, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

#### **6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.

Ultimado el periodo de vigencia de la actual prestación de servicios consistentes en la realización de tareas de vigilancia, custodia, atención de usuarios, así como apertura, cierre y control de acceso a la instalación municipal Palacio de Superunda (Caprotti) y atención de usuarios que viene desarrollándose por trabajadores afectados con discapacidad, y estando el Ayuntamiento de Ávila comprometido con la integración y promoción social, se estima necesario continuar con la prestación de dicho servicio por entidades que dispongan como personal afecto al servicio al menos en un 70% de personas con discapacidad acreditada que por su naturaleza impida el ejercicio de una actividad profesional en condiciones normales, buscando la oferta que cumplimentando el pliego considerado como de mínimos, ofrezca el menor coste posible para contratar los servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Tratando de satisfacer la necesidad de atención a los vigilantes al Palacio, a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, con un tipo de licitación de 24.793,39 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 5.206,61 €, arrojando un total de 30.000 €.

- Declarar el procedimiento reservado a la participación a Centros Especiales de Empleo, cuando al menos el 70% de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quinta del TRLCSP.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila.

En los últimos años, determinados puntos de la ciudad de Ávila sirven de dormitorios urbanos a una ingente cantidad de estorninos, que se reúnen a lo largo de los meses de verano e inicio del otoño en los parques urbanos, estableciendo allí sus dormitorios comunales y causando considerables molestias a los habitantes de esas zonas y usuarios de zonas verdes.

Los estorninos que nidifican en la ciudad de Ávila y su entorno pertenecen a dos especies diferentes: estornino negro (*Sturnus unicolor*), residente, y estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), migratorio, que se concentran en áreas como el Jardín del Recreo, Jardín de la Viña, Parque de San Antonio, Jardín de San Roque, Plaza de Italia, Santo Tomás y otras áreas arboladas en menor concentración; estando ambas especies actualmente en proceso de expansión.

Se trata de un problema generalizado y de difícil solución, que es fruto de numerosos factores medioambientales y climáticos y que está presente en otras zonas de la península - Segovia, Salamanca, Cádiz, La Coruña, Gijón, Santander,...- y del mundo.

En el caso de Ávila, el problema se ve incrementado ya que, aparte de encontrar protección, resguardo y una mejor temperatura para pernoctar en los parques y jardines de la ciudad, consiguen alimento de gran calidad y sin esfuerzo en las granjas de los alrededores de la ciudad que actúan como cebaderos.

El Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila, viene trabajando desde hace años en la solución de este problema, llevando a cabo diversas actuaciones con el fin de controlar y estabilizar la población de estas aves, manteniendo siempre el difícil equilibrio entre la eficacia y resultados obtenidos y el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las actuaciones de control y reducción de la población se han centrado en la utilización de métodos que se han revelado como los más efectivos para el tratamiento del problema característico de Ávila, como son los métodos disuasorios para ahuyentar los estorninos invernales y evitar el asentamiento de los estacionales, vuelos intimidatorios con aves rapaces

adiestradas, diseño y utilización de láser y ocasionalmente uso de sonidos de alarma y material pirotécnico de baja intensidad en los dormideros urbanos principales, áreas en las que se han centrado las actuaciones, sin olvidar el resto de las zonas verdes de la ciudad, con el fin de minimizar el desplazamiento de las aves y evitar que estas zonas puedan llegar a ser dormideros principales si, tras las intervenciones, los bandos de estorninos buscan refugios alternativos.

Considerando imprescindible continuar con las actuaciones ya emprendidas, se pretende adjudicar el SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS EN LA CIUDAD DE ÁVILA, con objeto de realizar una campaña de continuación de las anteriores y conseguir un control en número de las aves, mediante un adecuado tratamiento con métodos y frecuencias capaces de asegurar la efectividad de las actuaciones, partiendo siempre de un adecuado conocimiento de las características y particularidades de la ciudad y de la etología de las aves.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 37.363,63 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.846,36 €, arrojando un total de 45.210 €.

- Invitar al menos a cinco entidades a participar en este procedimiento.

**C) Renovación de colector de aguas residuales en las calles Barcelona y Valencia del polígono industrial de Vicolozano.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de las obras del proyecto de renovación de colector de aguas residuales en las calles Barcelona y Valencia del polígono industrial de Vicolozano.

Con fechas 1 de julio, 12 de septiembre y 25 de septiembre se informaba por la Técnica del avanzado estado de deterioro del colector de aguas residuales de las calles Barcelona y Valencia, que no tiene solera, al haberse disgregado el hormigón de parte del perímetro del mismo, según se ha informado en varias ocasiones, por lo que el paso continuo de aguas residuales por el mismo provoca el sifonamiento del relleno perimetral al colector, creando oquedades ocultas que pueden provocar hundimientos de la calzada al paso de vehículos.

Con fecha 29 de septiembre se dictaminaba por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el informe emitido con fecha 25 de septiembre, en el que se daba cuenta de la necesidad de sustitución del colector referido.

Se ha redactado el *Proyecto de Renovación del colector de aguas residuales de las calles Barcelona y Valencia del Polígono Industrial de Vicolozano* dando cumplimiento al compromiso del dictamen.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2015, se disponía entre otras cosas:

- Aprobar el proyecto de renovación de colector de aguas residuales en las calles Barcelona y Valencia del polígono industrial de Vicolozano elaborado por la Unidad de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, con un presupuesto general, que incluye el de licitación (I.V.A. incluido) y el coste de la coordinación de seguridad y salud (2.994,43 €), de 415.450,30 €.

- Diligenciar los trámites pertinentes orientados a la contratación de su ejecución, previa convocatoria del procedimiento pertinente de selección del contratista, habida cuenta de la carencia de medios propios para llevar a cabo su ejecución.

Para la selección del adjudicatario, se plantean dos criterios, uno que atañe a las posibles mejoras. Y, finalmente, el parámetro económico con el fin de establecer este criterio objetivo adicional que viabilice una eventual minoración de costes.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras del proyecto de renovación de colector de aguas residuales en las calles Barcelona y Valencia del polígono industrial de Vicolozano, con un tipo de licitación de 340. 872,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 71.583,25 €, alcanzando el tipo de licitación, por tanto, la cantidad de 412.455,87 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**D) Suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos patrulla (3 con mampara y 2 sin ella) de los denominados monovolumen con destino al servicio de la Policía Local incluyendo su mantenimiento.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos patrulla (3 con mampara y 2 sin ella) de los denominados monovolumen con destino al servicio de la Policía Local incluyendo su mantenimiento, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 231.716,76 €, (57.929,19 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. a los elementos en los que sea repercutible dicho impuesto (48.660,52 €), arrojando un total máximo de 280.377,28 €, (70.094,32 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GUMAR RENTING, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la de U.P.yD. y en contra de la del P.S.O.E y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos en contra, lo siguiente:



- Adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento de 5 vehículos patrulla (3 con mampara y 2 sin ella) de los denominados monovolumen con destino al servicio de la Policía Local incluyendo su mantenimiento a GUMAR RENTING, S.L., en los precios que a continuación se reflejan conforme a la oferta que ha presentado para 4 años de contrato:

	Vehículos	Alquiler	Servicios	Seguros	Importe	I.V.A.	Total
	2 sin mampara	44.016,00	6.000,00	13.382,40	63.398,40	13.313,66	76.712,06
	3 con mampara	75.083,04	9.000,00	20.073,60	104.156,64	21.872,89	126.029,53
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>119.099,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>33.456,00</b>	<b>167.555,04</b>	<b>35.186,55</b>	<b>202.741,59</b>

**E) Diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Teresa ilumina Ávila".** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Teresa ilumina Ávila", mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 74.380,17 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 15.619,83 €, arrojando un total de 90.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ESCENARIO MOVIL MULTIUSOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de diseño, producción, montaje y realización del espectáculo de videomapping "Teresa ilumina Ávila" a ESCENARIO MOVIL MULTIUSOS, S.L., en el precio de 73.332 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 15.399,72 €, arrojando un total de 88.731,72 €.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 25 de marzo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Autorización despliegue de red de fibra óptica e instalación de un punto wifi en la plaza de Santa Teresa.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 25 de marzo del año en curso por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Administración Local y Seguridad para autorizar a Jazztel para colocar un punto wifi en la Plaza de San Teresa, recabándose por el Ayuntamiento las autorizaciones necesarias para su instalación y puesta en servicio.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta trascrita literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**D) Denominación espacios públicos.** Fue dada cuenta del escrito cursado en su día por Don Manuel Ventero Alonso en el que esgrime que PRONISA es una asociación abulense, nacida el 1 de septiembre de 1967 y desarrollada en el corazón de Ávila, formada por unos 600 socios, dedicada al servicio de las personas con discapacidad y a la defensa de sus derechos. Es una entidad declarada de utilidad pública, sin ánimo de lucro.

En su condición de fundadora y miembro de la Federación FEAPS Castilla y León, comparte la definición de la Misión, Principios, Valores y Fines de la citada organización en concordancia con la Confederación Nacional FEAPS, esto es, la de contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Ostenta cuatro centros en el que trabajan más de treinta profesionales, resultando de gran relevancia su retorno social para las personas con discapacidad usuarias de sus centros y servicios, para sus familias, para las administraciones públicas y para el desarrollo económico y laboral de Ávila.

Por todo ello, y entendiendo que concurren méritos suficientes que la hacen merecedora de una distinción, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad denominar la rotonda situada frente al Centro Espíritu Santo en la confluencia de calle Perpetuo Socorro, donde se ubica su domicilio social, y Avenida Juan Pablo II, como "Rotonda PRONISA" como distinción y reconocimiento de la ciudad a la labor desempeñada por dicha asociación.